

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026 78750		
Título del contrato	CONT. BASADO AMH SERV. POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DIST. EDIT. LOTE 1		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
Código CPV¹	64110000-0 Servicios postales. 64111000-7 Servicios postales relacionados con periódicos y revistas. 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2026: 333,33 € Anualidad 2027: 166,67 €	IMPORTE IVA Anualidad 2026: 70,00 € Anualidad 2027: 35,00 €	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido) Anualidad 2026: 403,33 € Anualidad 2027: 201,67 €	

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





Nº expediente	CONTR 2026 78750	
Título del contrato	CONT. BASADO AMH SERV. POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DIST. EDIT. LOTE 1	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: QUINIENTOS EUROS	PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: SEISCIENTOS CINCO EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): MIL CIENT EUROS (1.100,00 €)	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 12 meses y una modificación de hasta un 20% del presupuesto inicial del contrato, IVA excluido.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de los servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio, servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, distribución de libros, y servicio de valijas, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.**, con **NIF A83052407**, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/03/2026 13:41:41	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5s146u99NWmn5A97U7Do20bpC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 5 de marzo de 2026 el Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio, servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, distribución de libros, y servicio de valijas por un período de 12 meses.

Cuarto. – La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria), por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto. - En fecha 6 de marzo de 2026, por el Servicio de Gestión de esta Delegación Territorial, se propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2026 120797263, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 09/03/2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – Es competente para dictar resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, en virtud de las competencias atribuidas por *Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que el se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados* y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/03/2026 13:41:41	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5s146u99NWmn5A97U7Do20bpC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.**, con **NIF A83052407**:

- por un presupuesto de adjudicación de quinientos euros (500,00 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de ciento cinco euros (105,00 €) lo que supone un total de seiscientos cinco euros (605,00 €), IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 12 meses a contar desde la desde la fecha de la notificación de la adjudicación, con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período máximo total de 12 meses (en su caso).

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería	A01035413
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería	A01035414

4

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/03/2026 13:41:41	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5s146u99NWmn5A97U7Do20bpC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456
--	----------------------	-----------

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Servicio de Gestión.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

(P.D. Orden de 21/11/2022, BOJA nº 227, de 25/11/2022)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/03/2026 13:41:41	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5s146u99NWmn5A97U7Do20bpC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	